

DECRETO N° 3074.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - No ha lugar a la ordenanza de circulación de motos con motores eléctricos.

Artículo 2° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a once de  
julio del año dos mil doce.-

Alfredo Palma Garmendia

Presidente

Raúl Martirena Del Puerto

Secretario